

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**SESION ORDINARIA NO. 217**

Sesión Ordinaria No. 217 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 24 de junio del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de: *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde. *Los suplentes*: Señor Hernán Alfaro Arias, Señor Rodrigo Núñez Sánchez, los *síndicos*: Señora Marta Villegas Ugalde, Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Kattia Arias Arce, Señora Mireidi Chacón Herrera, la secretaria del Concejo señora Cristina Murillo Fonseca, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna, el Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas.

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

**Orden del Día**

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 216.
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

**ARTICULO NO. 1**

**REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

A-Observaciones al acta ordinaria No. 216, en el artículo No. 2, léase correctamente los siguientes acuerdos: **Acuerdo No. 5539-2014**, agregar “el informe del señor Auditor”, para que se lea “trasladar el informe del señor auditor “,**Acuerdo No. 5548-2014**, agregar “el oficio Agro-168-2014”, para que se lea “trasladar el oficio Agro-168-2014”. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**A.** Nota firmada por las señoras Luisa Araya Angulo y la señora Ninaska Acevedo Jiménez, dirigida al Concejo Municipal, en el que indican que Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus labores. En el CEN-CINAE de El Roble, nos caracteriza el deseo de ofrecer un excelente servicio en bien de la comunidad, para un porcentaje de la población de bajos recursos económicos. El Centro no cuenta con un edificio propio, sin embargo la infraestructura en la que se brinda el servicio de Nutrición y Desarrollo Integral Infantil, presenta algunos inconvenientes que obstaculizan el logro de nuestros objetivos; entre ellos el piso, el cual con el paso del tiempo se ha deteriorado y se encuentra en malas condiciones, por lo que se convierte en un peligro máxime para

los 45 niños(as) y las 8 madres algunas embarazadas y otras con bebés en periodo de lactancia, que asisten diariamente a nuestro establecimiento. Jamás quisiéramos que una caída ponga en riesgo vidas tan tiernas, con las implicaciones legales que esta situación traería. Por ello, con todo respeto les solicitamos su valiosa colaboración para los proyectos más inmediatos por ahora, tales como el cambio de piso, la confección de un servicio sanitario que cumpla con los requisitos de la Ley 7600, una puerta con acceso a la cocina de cierre automático. Sabemos que ustedes apoyan los esfuerzos que se hacen, para hacer de esta una comunidad mejor, con las condiciones que El Roble se merece. Seguros de la aprobación de esta solicitud, les agradecemos mucho de antemano, su comprensión y amabilidad.

**ACUERDO No. 5557-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Administración la solicitud del CEN-CINAE de El Roble, para que estudie la viabilidad técnica y financiera del proyecto y le dé la respuesta fundamentada a los solicitantes.***

**B.** Oficio EACSB-044-2014, firmado por el señor Gilberth Salas Hidalgo, de la Auditoría Ciudadana y dirigido al Concejo Municipal. de acuerdo al oficio No.UGH-0177-14, del SENARA se detectaron varias irregularidades y situaciones en varios pozos que se visitaron, y que a continuación les indicamos: Pozo BA-68S. El cual se encuentra registrado a nombre de Ban Dui Lean Ho, ubicado en la antigua granja de Betania, cuya propietaria es la Sra. Lisa Lean, la cual les indicó a los personeros del SENARA, textualmente lo siguiente: "Que actualmente se encuentran realizándole mantenimiento al pozo y colocándole un tapón, hasta obtener la concesión de parte de la Dirección de Aguas para un futuro desarrollo de un proyecto urbanístico". Por lo anterior, de conformidad con el Art. 7 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que informa sobre el libre acceso a la información pública, les solicitamos nos informen lo siguiente: ¿Existe conocimiento previo de parte de ese Concejo Municipal de este futuro desarrollo urbanístico? ¿Existen permisos o visados otorgados para algunos lotes de dicho desarrollo habitacional? ¿Se puede cambiar el uso de suelo en este lugar para hacer un desarrollo o urbanización y en base a qué ley o reglamento se sustenta este cambio? ¿Se sabe que para el lugar mencionado existe un pronunciamiento de la Comisión Nacional de Emergencia que declara este sitio como zona de riesgo? ¿Conocen ustedes que existe un acuerdo municipal de no aprobar más desarrollos en el Cantón por el grado de vulnerabilidad del mismo? Se tienen estudios de viabilidad ambiental de SETENA, tiene aprobación o autorización el INVU de dicho fraccionamiento? Se podría abastecer el servicio de agua potable para dicha urbanización en caso de desarrollarse y que el pozo del lugar no de abasto o sea insuficiente? .Pozo BA-S94. Ubicado en el costado norte de Urbanización Girasoles, se encuentra registrado a nombre de Ganadera Sonora S.A. según el mismo oficio, literalmente según lo dicho por el Sr Eduardo Novoa, encargado del cuidado de la finca, "se encuentra un pozo el cual se utiliza para el riego de la propiedad y en ocasiones para ayudar con el abastecimiento municipal. Por lo anterior les solicitamos nos informen lo siguiente: ¿Existe conocimiento previo de parte de ese Concejo del uso de este pozo para

suplir agua al Distrito de San Pedro? Conoce este Consejo que dicho pozo e infraestructura es ilegal y no cumple con las necesidades constructivas del acueducto?¿Existen los análisis de laboratorio correspondientes que garanticen la potabilidad del agua de este pozo?¿Tiene la encargada del acueducto municipal, conocimiento de este pozo, de los análisis, se hace la cloración correspondiente y el visto bueno de ella para dotar de agua a la población? Les pedimos, por favor suplirnos una copia de los análisis de laboratorio. Según los vecinos del lugar el señor Alcalde, junto con un vecino del lugar de apellido Esquivel, (quién tiene a cargo la manipulación del pozo), son los que conectaron dicho pozo a la red municipal. ¿Se paga algún monto o canon económico por este servicio o la electricidad la regala el propietario de la finca? Y si se cobra se maneja algún tipo de recibo que respalde dicho pago paca dicho servicio y bajo qué parámetros o criterios se establecen las tarifas de cobro? Dicho lo anterior, queremos, Recalcar que en todos los casos de pozos y nacientes se determinó que existe presencia de infraestructura cercana, por lo que es imperativo aplicar la Ley de Aguas que en su artículo 31 indica: "Artículo SI. Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación: a) tas tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio". Debemos agregar que dichos "doscientos metros de protección" deben ser fijados en la realidad, conforme lo establece la ley POR EL INVU y no por la Municipalidad Local o el MINAET. Queremos que se nos informe acerca de la finca donde se encuentra el pozo que daba agua al acueducto municipal lo siguiente: A- Uso de suelo y movimiento de tierra de la propiedad (Ganadera Sonora S.A) u otra que corresponda. B- Permisos de construcción (copias), de las 3 casas y de la caballeriza existentes. C- Copia de solicitud de agua potable para todos las casas. O- Una certificación de pago o no pago de impuestos municipales (inmuebles, agua, basura). POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA; Realizar una investigación a fondo de todos los puntos anteriores y proceder a darnos una copia de la misma. Proceder si procede, como corresponda ante la fiscalía o a quien corresponda denunciar las irregularidades que se detecten.

**ACUERDO No. 5558-2014**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio EACSB-044-2014 de la Auditoría Ciudadana, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.***

**C.** Oficio AMB-278-2014, firmado por la señora Hannia Duran, dirigido al Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones del señor Edgardo Araya Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: "LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS", expediente No. 18.612, publicado en el Alcance No. 182 a La Gaceta No. 221 de 15 de noviembre de 2012 y del que les remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

**ACUERDO No. 5559-2014*****El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio AMB-278-2014 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.***

**D.** Nota firmada por la Licenciada Ana Julia Araya, Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, atendiendo instrucciones de la Presidenta de La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, procedo a consultar el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto de Ley, Expediente 19.054 Ley General de Derechos Culturales " el cual me permito copiar de seguido. Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

**ACUERDO No. 5560-2014*****El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.***

**E** - Nota firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez, La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, dirigida a las Autoridades Municipales, en concordancia con las autoridades del Gobierno de la República Popular de China hemos agendado la realización del II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LIDERES DE AMERICA LATINA CON MUNICIPIOS DE CHINA, a celebrarse del 24 al 31 de agosto del 2014 en varias ciudades de China. El objetivo de este Encuentro es acercar a las autoridades locales y organizaciones sociales de Latinoamérica, con organizaciones y municipios de China, para intercambios culturales, deportivos y de cooperación con gobiernos locales. La agenda de trabajo durante todos los días del evento está coordinada por medio de la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero y esta Fundación. Esta será una ocasión propicia para que alcaldes, regidores, funcionarios de gobiernos, diputados locales, estatales, representantes de organizaciones sociales, de cooperativas y de gremios vinculados al desarrollo local, compartan las experiencias exitosas del trabajo de las ciudades y municipios a visitar. El Encuentro verá temas como turismo, tecnología y desarrollo económico de los municipios. Le adjunto programa a desarrollar y costos de la inversión por la inscripción y participación en este foro en China. Las delegaciones que visiten China deben tramitar una Visa ante la Embajada o Consulado de la República Popular de China en su país o en donde haya una sede más cercana del Gobierno de China. Todo participante, asistente, acompañante (esposas, hijos, etc.) pagarán el mismo costo que los delegados municipales o de gobierno o de empresas públicas o privadas. Por razones de cupo en hoteles y en los autobuses para los traslados, agradecemos nos confirme su asistencia con el respectivo pago de la inscripción de cada persona, sin excepción antes del 05 de agosto del 2014, a las siguientes direcciones y teléfonos: E-mails:presidenciaflg@hotmail.com presidenciafa@hotmail.com

**ACUERDO No. 5561-2014*****El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido la nota de la Fundación de Líderes Globales.***

**F.** Oficio OAMSB-305-14, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N°5455-2014 de la Sesión Ordinaria #214, me permito adjuntarle copia del oficio OAMSB-279-14 y del informe de Obras y Servicios OMSB-014-OS entregados al Sr. Gerardo Sánchez, indicando la obra realizada en la entrada a la casa de habitación del afectado.

**ACUERDO No. 5562-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-305-14, firmado por el señor Alcalde, sobre la respuesta entregada al señor Gerardo Sánchez.***

**G.** Memorando No.446-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido a la Ing. Soraya, con copia al Concejo Municipal, adjunto me permito remitirle copia del oficio DM-ASSB-124-14 del Dr. Pedro Ortiz Casco, Director del Área de Salud de Santa Bárbara, con el fin de que me informe si los postes a que se hace mención se pueden donar o no es factible realizarlo, para dar respuesta lo antes posible.

**ACUERDO NO. 5563-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Memorando No. 446-2014, enviado por el señor Alcalde a la Ingeniera Soraya, sobre la posibilidad de donar los postes al Área de Salud de Santa Bárbara.***

**H.** Oficio OAMSB-309-14, firmado por el señor Melvin Alfaro, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 5438-2014 de la Sesión Ordinaria #213, me permito adjuntarle copia del oficio OAMSB-306-14 dirigido a los vecinos del EBAIS de Santa Bárbara y del Informe de Inspección MSB-DI-IP- 094-2014 y de los oficios OAMSB-194-14, OAMSB-274-14 y OAMSB-289-14.

**ACUERDO No. 5564-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-309-14, sobre la inspección realizada a solicitud de los vecinos del EBAIS.***

**I.** Oficio UDO-D-0007-14, firmado por el señor Deiby Porras Arias, Responsable ANEP-Municipalidad de Santa Bárbara, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, por este medio y de manera respetuosa quisiéramos solicitarle pueda conceder Licencia Sindical con Goce Salarial, para que La integrante de nuestra Junta Directiva de Seccional, la compañera Seidy Núñez Alvarado electa democrática y legítimamente por la Asamblea de los agremiados a la ANEP en la Municipalidad de Santa Bárbara, pueda participar de las reuniones ya autorizadas los segundos y cuartos miércoles en horas de la tarde, esto puesto que, desde el pasado 13 de febrero del 2014 se le presento tal solicitud y es hasta el 23 de abril del 2014 que su persona responde dejando por fuera la autorización para la mencionada. Debemos indicarle a la honorable Alcaldía que esta solicitud está sustentada en diversa legislación nacional e internacional en materia de Libertad Sindical; y, por ejemplo, en este último caso, invocamos los contenidos del Convenio No. 135 y la Recomendación No. 143, de la Organización internacional del Trabajo (OIT), de la cual Costa Rica es Estado miembro. Tales instrumentos son leyes de nuestro país pues en su momento recibieron la respectiva ratificación por parte de la Asamblea Legislativa. También, podemos hallar sustento en normativa nacional que tiene que ver con todo lo que es Libertad Sindical, como por ejemplo, el mismo Código de Trabajo y su capítulo sobre "Prácticas Laborales Desleales"; la propia Constitución Política (en sus artículos 25 y 60); los contenidos

jurisprudenciales de la sentencia No. 5000-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, entre otros. Así las cosas, tal y como se lo reiteramos al principio de esta respetuosa nota, en la Municipalidad de Santa Bárbara este tipo licencia siempre ha sido otorgada y si en esta ocasión se reafirma la política institucional para con la Libertad Sindical y su amplio significado, mucho agradeceremos que esta Alcaldía así lo manifiesta en circular institucional dirigida a las diversas instancias jerárquicas institucionales.

**ACUERDO No. 5565-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar a la administración proceda a atender y responder la petitoria de la ANEP, según le corresponda y haga llegar al concejo copia de las directrices que se hagan llegar al respecto.***

**J.** Oficio OAMSB-308-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 5315-2014 de la Sesión Extraordinaria #109, me permito adjuntarle copia del oficio OAMSB-303-14 dirigido a los vecinos de Quebrada La Cruz y de los oficios UTGVM-0108-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y OMSB-51-BM-14 de la Encargada de la Bodega Municipal.

**ACUERDO No. 5566-2014**

***El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-309-14, en respuesta a los vecinos de Quebrada La Cruz.***

**K.** Nota firmada por la señora Nelly Picado Alfaro, Vicepresidenta de la Comisión de Finanzas Filial San Pedro, dirigida al Concejo Municipal, con motivo de celebrar las fiestas Patronales San Pedro 2014, del 27 de junio al 07 de julio: (cuyo fin económico para este año es la demolición y construcción de la cúpula de la torre), la Comisión de Finanzas de San Pedro; les solicita respetuosamente aprobar el permiso de cierre parcial de la calle situada al costado este del templo, en acuerdo firme. Respetamos la decisión tomada por ustedes, pero como ya se adquirieron compromisos los cuales de no ser cumplidos podrían acarrear incumplimientos contractuales, debido a que años anteriores este cierre lo aprobaban en el Departamento de Estadísticas y Deseos del MOP, y ahí es donde se colocan los chinamos con comida china, churros y otros.

**ACUERDO No. 5567-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que ya este Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 5516-2014 de la sesión ordinaria # 215 del martes 10 de junio de 2014 denegó la solicitud en ese mismo sentido apegados al Artículo 131, inciso a) de la Ley #9078, por lo que lamentamos no poder aprobar el cierre parcial de dicha calle, como nos lo solicitan ya que los acuerdos que tome el Concejo deben estar apegados al principio de legalidad.***

**ACUERDO No. 5568-014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5567-2014.***

**L.** Oficio DPMSB-119-2014, firmado por la licenciada Cynthia Salas Chavarría, Proveedora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, Con respecto a las correcciones al cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-000005-CL "Ampliación del Sistema de

Vigilancia. Instalación de seis Cámaras de Seguridad", que se encuentra en la etapa del inicio de procedimiento y aprobación del cartel, les informo lo siguiente: Que este departamento está en desacuerdo con lo indicado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que la parte técnica indica que son seis cámaras y no cuatro como se afirma por la comisión. Por lo que no hay ningún vicio en la forma del cartel, por lo que la parte técnica reafirma y aclara más las especificaciones. Recomienda este departamento que se mantenga la forma de pago descrita en el cartel como lo indica la parte técnica, esto por la naturaleza del objeto de compra y siguiendo la recomendación de la parte técnica Sin embargo queda a potestad del Concejo indicar la forma de pago que estimen conveniente. Por la naturaleza del objeto de compra es recomendable realizar una orden de compra y no un contrato, debido a que se realiza la compra e instalación de las cámaras y la entrega e instalación es muy rápida y no requiere de mucho tiempo. Normalmente se utilizan los contratos cuando se trata de obra pública, contratos de ejecución, arrendamientos, donde es imprescindible para el correcto entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes. Sin embargo queda a potestad del Concejo indicar la forma de contratación. Se agregó la información indicada por la Comisión con respecto al punto 23 del Cartel "Inspección y Fiscalización" y el punto 24 "Presupuesto" y la naturaleza del equipo, el tipo de garantía y tiempo de vigencia de la misma. Por todo lo anterior, les remito el expediente de Licitación para que sea aprobado con las correcciones descritas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y continúe el proceso de contratación administrativa. El expediente tiene 66 folios incluyendo este oficio.

**ACUERDO No. 5569-2014**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio DPMSB-119-2014, sobre las correcciones al cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD-000005-CL "Ampliación del Sistema de Vigilancia. Instalación de seis Cámaras de Seguridad", a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.***

**M.** Oficio OAMSB-315-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal, como es de su conocimiento, debido a la problemática que existe en Calle La Paulina, específicamente en el puente sobre el Río Potrerillos, la Administración Municipal ha realizado una serie de gestiones encaminadas a resolver y brindar una pronta solución a la misma. La condición de dicho puente es preocupante y peligrosa al punto de que la Comisión Municipal de Emergencias de Santa Bárbara, tomó el acuerdo de solicitar a la Administración Municipal el cierre del puente en cuestión mediante Acuerdo número 1 del Acta 004-2014 del diecisiete de marzo del 2014 que literalmente dice: "Acuerdo 1 "se acuerda solicitar a la Municipalidad realizar la demarcación de la zona de nesgo, con el fin de que el peso de los vehículos no siga socavando la superficie de rueda y de igual manera se nos informe el plazo en el cual se realizarán las acciones recomendadas". Con la finalidad de resolver el problema de esta ruta ya la Administración Municipal realizó los estudios geotécnicos y solicitó a la Contraloría General de la República la autorización para contratar por Contratación Directa y no por Licitación Pública la construcción de este paso, la cual fue aprobada por esta institución mediante oficio N° 05907 (DCA-1613) de fecha 17 de junio del 2014. Por los motivos antes expuestos se solicita al Concejo Municipal aprobar el convenio que se adjunta para poder habilitar una ruta alterna al puente sobre el Río Potrerillos en Calle La Paulina, siendo una necesidad para poder intervenir el puente y salvaguardar las vidas de los vecinos, así como el libre tránsito y la continuidad de sus actividades comerciales y de sustento diario. Se adjunta:

Documentación de la Comisión Local de Emergencias Autorización para contratar por Contratación Directa. Proyecto de convenio con los vecinos.

La regidora Ana Cecilia, se contradice Don Melvin, porque aquí nos acaba decir que es solo por la propiedad de Don Héctor y aquí dice que por las propiedades de los vecinos abajo firmantes.

Don Melvin, bueno la realidad es que como los afectados son los de ese lado de la paulina, lo importante es involucrar a todos, ellos tienen el callejón de acceso hasta llegar a la finca de don Héctor, la pega la teníamos con Don Héctor, porque todos son los afectados, que firmen ahí para que quede más claro, don Héctor que es el ajeno.

La regidora Ana Cecilia, si se va a firmar un convenio con propietarios, se deberían incluir los números de finca, primero debería ordenarse con sus asesores exactamente como tiene que hacer las cosas y en que se requiere participación del concejo y que no y cuando se presente debe venir bien fundamentada.

La regidora Karen, nosotros lo que queremos es ayudar pero también nosotros caemos en responsabilidad cada vez que autorizamos se ejecute un acto, el convenio viene mal yo lo dije a las 9 de la mañana tuvieron tiempo para ordenarlo organizarse, no hubo forma Cristina sirve de testigo, se lo dije a Silvia el convenio viene mal porque carecía de fundamento pero no podemos seguir actuando a la chocha mocha, porque es responsabilidad de nosotros autorizar algún acto de la administración yo me preocupo por el asunto por eso les traigo ese documento que es del Tribunal Contencioso Administrativo es importante valorarlo porque ahí lo que dice es que el único que puede tener control sobre las dependencias municipales, sobre la maquinaria, es el señor Alcalde, yo no lo estoy inventado ahí tienen el número de resolución es más aquí hay otra, la leería pero es enorme, cual es la forma más expedita de lograr esto? es mediante una simple resolución administrativa, que son dos hojas y se termina el asunto, porque la documentación la tiene el señor alcalde, la documentación de la autorización de la Contraloría, que es facultándolo a la contratación del puente porque es de interés público porque es una necesidad, porque es una emergencia, hay insumos para poder documentar una resolución.

La regidora Venus, para resolver y para que los vecinos nos entiendan que nosotros tenemos que resolver sobre actos que nos solicitan y la solicitud del convenio expresa es en el sentido de que se le autorice el uso de una maquinaria.

La regidora Ana Cecilia, nada más necesito los insumos y demás para tomar las decisiones en la forma que corresponda, y entonces cuando se quiere llamar la atención a alguien que debe corregir su actuar, lo que se dice es conforme a derecho, y así el señor Alcalde tendrá que asesorarse e investigar cual es la forma en que tiene que proceder y no nosotros desgastándonos una y otra vez diciéndole como haga las cosas.

La presidenta Venus, si yo leo el oficio el convenio dice una cosa y la solicitud dice otra, la solicitud dice "por los motivos antes expuestos se solicita al Concejo Municipal aprobar el convenio que se adjunta..." Aprobar el convenio que se adjunta y entonces nosotros vamos al Convenio que es nuestro sustento y lo que nos está solicitando es el uso de maquinaria.

El señor Alcalde, en vista de que las abogadas no deben dar criterio no tienen que estar ayudando a nosotros, yo también tengo asesores y mañana me voy asesorar y esto lo hice porque creo que es una persona que ha trabajado con el CONAVI con las emergencias del MOPT y él fue el que me hizo la recomendación, si no es así, mañana estaré llamando a la Contraloría porque está muy claro que consiguió Karen hoy a mí me toca cuidarme porque hay que invertir o sea estamos para colaborar pero me he visto también enredado por ayudar entonces ustedes comprendan he hecho todos los

esfuerzos que se puedan estar, estaré hablando mañana con un Juez que me ayuda a mí siempre y con mis abogados los que están aquí y los externos también y estaré enviando una nota a la Contraloría General de la República para tener conocimiento si ellos también como son los que nos vigilan el gasto de las municipalidades para ver de qué forma podemos ayudarlos ahí y entonces yo estaría mañana misma haciendo una nota a la Contraloría y estaría con los asesores viendo a ver por donde le entramos a esto. La regidora Venus, si le recomiendo que si en las consultas que usted realice sea específico que el convenio iba en ese sentido de parte por lo menos nuestra de utilizar el uso de maquinaria para que le indiquen si es competencia del concejo autorizar el uso de maquinaria o es un asunto de las funciones propias suyas.

**ACUERDO No. 5570-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime, considera que la administración y uso de la maquinaria municipal, es una función propia del Alcalde Municipal y no del Concejo Municipal, por lo que en apego al artículo 131, del Código Municipal prohíbese al Alcalde municipal y a los regidores, en el inciso c) dice “intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al Alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo”, por lo que proceda el señor Alcalde conforme a derecho. Por lo tanto no se aprueba el convenio en los términos planteados, pues lo que nos solicitan en el mismo como compromiso municipal, es la autorización para el uso de la maquinaria municipal.***

**ACUERDO No. 5571-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5570-2014.***

**N.**

**ARTICULO NO. 3  
INFORME DE COMISIONES**

**A.** Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, número **CGA-MSB- 01-2014** del miércoles 18 de junio de 2014, con la asistencia del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ .La Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** En la Sesión Ordinaria No. 216 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 17 de junio de 2014, se recibió informe del Departamento de Auditoría Interna No. AIMS-05-2014 sobre la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal adopta el acuerdo No. 5539-2014 con el que se procede a trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el informe AIMS-05-2014, para que el mismo sea analizado y se dicte el pronunciamiento respectivo. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Indica el informe de marras que el proceso de planificación de la Auto Evaluación de la Auditoría Interna pertenece al

Macroproceso Estratégico con base en la batería de herramientas emitidas por la Contraloría General de la República para la autoevaluación de las Auditorías del Sector Público. En este sentido, hacia el folio 03 de este informe, el señor Auditor Interno reseña “un aspecto en el cual la auditoría interna viene insistiendo pero no ha logrado el impacto requerido en la administración es la necesidad de implementar un sistema de control interno, tal y como lo establece La Ley General de Control Interno, entendido este como el sistema integrado el esquema de organización y organización el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptado por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades operaciones y actuaciones con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la Administración y en atención a las metas u objetivos previstos en el Plan Operativo Anual Institucional.” **SEGUNDO:** La normativa aplicable en materia de Control Interno, radica fundamentalmente en la Ley General de Control Interno en su artículo primero el cual dice “Esta Ley establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.

Mientras que en un sentido concordante con referencias específicas a la Ley sobre Anticorrupción y Enriquecimiento Ilícito, de la cual se harán previsiones más adelante. De la primera normativa, ya la Procuraduría General de la República, se ha referido en cuanto al efecto activo de la Administración en materia de control interno, lo que es una precisión de la observación que hace el departamento de Auditoría Interna, en cuanto dice: “La Ley de Control Interno tiene como objeto consolidar el concepto de sistema de control interno que estableció la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, precisando en mejor manera los elementos integrantes del sistema, sus objetivos y funciones. La Ley pretende reforzar la responsabilidad de los órganos de control interno (administración activa y auditorías internas) en esta función. El control interno no depende de un órgano específico, la auditoría, sino de toda la organización y fundamentalmente de la jerarquía del ente. La administración activa se convierte, así, en un elemento esencial para el establecimiento del sistema de control interno y para su funcionamiento efectivo y eficiente, todo con el objeto de proteger los fondos públicos y garantizar la eficacia y eficiencia del aparato administrativo. Objetivos que no corresponden a una Administración Pública en concreto, sino que deberían ser propios de toda organización administrativa.” Opinión Jurídica No. 143-J del 10 de octubre de 2002. Véase en igual sentido, el dictamen de la Procuraduría General de la República, No. 079 del 23 de febrero de 2005: “En nuestra Administración Pública tradicionalmente el concepto de control se ha asociado con la Contraloría General de la República y las auditorías internas, por una parte, y con el concepto de fondos públicos, por otra parte. Dentro de esa concepción ha sido normal estimar que dentro de la organización administrativa el control lo ejerce la auditoría y que ese control está dirigido a determinar si los fondos públicos se han utilizado y administrado conforme a la ley y a las prácticas contables. No se ha considerado a las autoridades administrativas como parte del control. Asimismo, no se ha estimado que el sistema de control tiene otro objetivo distinto de la protección del patrimonio público, incluido los fondos correspondientes. A partir de la aprobación de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la función de control sufre una modificación sensible. En efecto, la función de control se analiza como un sistema en el cual la Contraloría General de la República ocupa el vértice. Un sistema de fiscalización compuesto por diversos componentes, unidos por el control a los fondos públicos y actividades y fondos privados de origen público y dirigido a evaluar la gestión financiera y

administrativa de los organismos públicos. El sistema de control no puede ser identificado con la Contraloría General o con las auditorías de las administraciones públicas. El control interno es parte de la Administración activa. Si la Administración activa no sólo tiene que implantar sistemas de controles sino que es órgano de control, se plantea la necesidad de deslindar su control de la función del auditor interno. En la Ley General de Control Interno, N° 8292 de 31 de julio de 2002, esa delimitación se produce a partir del concepto funcional de auditoría. Efectivamente, el artículo 21 de la Ley contiene un concepto “funcional” de auditoría interna, referido a la actividad en sí misma, a su objetivo y a su efecto sobre la organización y la sociedad. Esta se define como una actividad “asesora”, dirigida a proporcionar seguridad a la organización, “mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley...” Nótese que a tenor de lo dispuesto en estas dos referencias, la Ley General de Control Interno en cuanto a su primer artículo, prevé la actividad fiscalizadora como una actividad activa de la Administración, llamado de atención que también prevé el informe de Auditoría en cuestión.

**TERCERO:** Conforme se desprende del informe AIMS-05-2014, se indica que existe una escisión clara entre la actividad administrativa y la capacidad de aspectos auditables, tal y como se hace evidente hace el folio 08 del informe: “Para la Auditoría Interna, el Plan Operativo debe estar alineado con la planificación estratégica y el universo auditable, considerando el grado de riesgo su repercusión en los resultados el impacto alto, medio, bajo en los resultados, factores críticos del éxito en la rendición de cuentas. Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público...” Como parte de las necesidades destacadas por el Departamento de Auditoría está la obligatoriedad de la Municipalidad de contar con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional que le permita identificar en forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar métodos de uso continuo y sistemático con el propósito de analizar y administrar dicho nivel de riesgo junto con la obligatoriedad mencionada. **CUARTO:** Concluye el informe de Auditoría Interna que la Auditoría Interna ha venido realizando esfuerzos importantes para ajustar su funcionamiento al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico vigente; situación que ha facilitado que la actividad de la auditoría interna esté soportada en una plataforma que promueve una debida conducción técnica y profesional de las labores que realiza este órgano de fiscalización, lo que implica que se deben mantener acciones permanentes para la mejora continua.

Se hace necesario establecer la oportunidad de ajustar el sistema de control interno de la Auditoría Interna al cumplimiento de la normativa vigente (Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna) a través de un proceso paulatino. No obstante lo anterior, resulta criterio del Departamento de Auditoría Interna, que los resultados obtenidos producto de la autoevaluación anual de la calidad, fueron satisfechos.

La Auditoría Interna está obligada a establecer acciones de mejora que en el corto y debilidades en el sistema de control interno y a mejorar la comunicación con la Administración activa; a efecto de suministrar por medio de mecanismos informativos idóneos, aquella información que pueda mejorar la percepción que tienen algunos funcionarios sobre la efectividad que está realizando este órgano de fiscalización.

**QUINTO:** Considera esta Comisión tras el estudio de este informe que, efectivamente, la Administración no carece de una participación activa en el desarrollo del Control Interno que supone el fortalecimiento de las evaluaciones de calidad periódicas y continuas, ni el monitoreo interno, ni aún el control de que la actividad de auditoría interna esté

cumpliendo con las normas y el Código de Ética, por lo que deberá la Administración a ser diligente con lo dispuesto con lo que demanda este informe de Auditoría .**POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:PRIMERO:** Aprobar el informe del Departamento de Auditoría Interna AIMS-05-2014 Sobre la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, acogiendo las recomendaciones en cuanto a lo que se refiera al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que proceda a diligenciar las acciones necesarias para mejorar la calidad de la evaluación de la Auditoría Interna, asumiendo lo que corresponda en consideración con las observaciones del informe aprobado con este dictamen.

*La señora presidenta municipal somete a discusión.*

**ACUERDO NO. 5572-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: Primero: aprobar el informe del Departamento de Auditoría Interna AIMS-05-2014 Sobre la Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, acogiendo las recomendaciones en cuanto a lo que se refiera al Concejo Municipal. Segundo: Instruir a la Administración para que proceda a diligenciar las acciones necesarias para mejorar la calidad de la evaluación de la Auditoría Interna, asumiendo lo que corresponda en consideración con las observaciones del informe aprobado con este dictamen.***

**B.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CGA-MSB-02-2014** del miércoles 18 de junio de 2014, con la asistencia del regidor MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

**RESULTANDO:PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 216 celebrada el día martes 17 de junio de 2014, resolución No. 49-2014 del Departamento de Rentas y Cobranzas con el que solicita del Concejo Municipal la aprobación del traspaso de la Licencia de Licor No. 3-LN-6 propiedad de la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, cédula jurídica No. 3-101-590560 a nombre de la señora Maritza Alfaro, portadora de la cédula de identidad No. 4-121-082.**SEGUNDO:** Adopta el Concejo Municipal el acuerdo No. 5546-2014, según el cual, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la resolución del Departamento de Rentas y Cobranzas, solicitando la aprobación del traspaso de licor No. 3-LN-6 propiedad de la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, para que sea conocida y resuelta. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Prevé esta Comisión que a tenor de lo dispuesto en el considerando tercero de la resolución de No. 49-2014 que indica el gestionante, encargado del Departamento de Rentas y Cobranzas que “de acuerdo al Transitorio I del Reglamento anteriormente mencionado, aún es procedente el traspaso de la Licencia de Licor No. 4-LN-6, ya que cumple con el tiempo establecido” Compréndase que en este sentido, que se solicita el traspaso de una licencia cuyo número de identificación no coincide con el número que se indica en las reiteradas veces que se hace mención en la resolución de marras. En reunión sostenida entre esta Comisión con el encargado del Departamento y firmante de la resolución mencionada, licenciado Mario Rodríguez Murillo, se hace de nuestra comprensión que lo citado en el párrafo anterior, obedece a un error de digitación, a un error material, quedando claro con precisión que la titular de la

licencia correcta, la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, cédula jurídica No. 3-101-590560, corresponde a la identificada con No. 3-LN-6. **SEGUNDO:** Corregido lo anterior, esta Comisión determina con fundamento en que el transitorio I del Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico que indica que a partir del 08 de agosto del 2014, los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley No. 10, por podrán canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna, que deberán ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores No. 9047, que vista la fecha de presentación de la solicitud de traspaso de la licencia de Licores No. 3-LN-6, que procede el mencionado traspaso tomando en consideración que como requisito reglamentario, fue presentado antes del 08 de agosto del presente año, 2014. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Aprobar la solicitud de traspaso de la licencia de licor No. 3-LN-6 propiedad de la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, cédula jurídica No. 3-101-590560 a nombre de la señora Maritza Alfaro, portadora de la cédula de identidad No. 4-121-082.

*La señora presidenta municipal somete a discusión*

**ACUERDO No. 5573-2014**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la solicitud de traspaso de la licencia de licor No. 3-LN-6 propiedad de la Sociedad Anónima Alfaro del Mar, cédula jurídica No. 3-101-590560 a nombre de la señora Maritza Alfaro, portadora de la cédula de identidad No. 4-121-082.***

*Pide la palabra la señora Regidora Ana Cecilia, quiero hacer del conocimiento de este Concejo de que todo el mes de mayo estuve sumamente enferma en el mes de junio me he dedicado a poner en orden la oficina eran demasiados los trámites y los asuntos que tenía pendientes y ahora puedo decir que apenas estoy encontrando luz, lo que pasa es que a raíz de un fallecimiento de un colega en Guápiles, es una familia muy allegada, la hija que era la encargada de ayudarlo en la oficina mientras se graduaba de abogada, me ha solicitado que le ayude con la atención de ciertos casos, por lo cual tengo que estar entrando en forma muy a menudo a Guápiles, entonces la carga de trabajo es muy importante en ese sentido, así es que hable con las autoridades del partido acción ciudadana que es al cual represento acá y les he hecho de conocimiento la situación y aparte de una desmotivación muy grande que ustedes saben que tengo por los resultados del trabajo que se ha venido realizando de mi parte en este concejo y que no han rendido los frutos, no por el trabajo que yo haya realizado, si no porque los frutos no se han materializado, al fin y al cabo por parte de una serie de problemáticas que todos conocemos de parte de la administración y no ha sido solo el trabajo mío, si no de las tres compañeras que principalmente llevamos la batuta los primeros cuatro años y entonces el haber tenido que sacrificar tantísimo y haberme afectado tantísimo también la salud por el estrés y demás, me ha generado me ha dado la verdad un sentimiento como de desgaste y de qué sentido tiene al fin y al cabo, la situaciones que se dieron en el cambio de actuar de este concejo y la forma en que algunas personas se han expresado en el sentido de querer achacarme la responsabilidad de que varios proyectos no se realizaran, cosa que considero es sumamente canalla, pero que todas esas situaciones, pues obviamente desmotivan, eso lo comente con las autoridades del partido y les hice ver se analizó lo pro y los contra en el sentido de que presentará la renuncia y a solicitud de ellos voy hacer un esfuerzo en mantenerme en la medida de lo posible como regidora, lo que pasa es que obviamente por la carga de trabajo y demás condiciones ya no será con la misma participación aparte de que oí aquí al compañero Don Alvaro decir que se había*

*conformado una comisión entre el, doña Venus y Don Mario en el sentido de que ya ahora pues todo se iba a resolver y de que ya los miedos que metía Ana Cecilia, pues ya está bien, que dicha que otros asuman, que dicha que otros trabajen, porque realmente el desgaste para las tres regidoras ha sido muy grande y no me gustaría, no es mi forma de ser y así se lo he manifestado a las altas autoridades del partido aquí del cantón y aquí están dos de ellas, en el sentido de que no es mi naturaleza el actuar en forma tibia o el no participar o el no comprometerme o el no querer intervenir, es muy difícil simplemente yo soy así de acción y cuando me involucro, me involucro de veras, pero, si no estoy en condiciones de seguir dando la espalda al trabajo y a las oportunidades a nivel personal y considero que si es mucho lo que he sacrificado, entonces lo que quiero es poner en conocimiento de que voy a tener muchísima limitación en lo que es la disponibilidad de tiempo como para abocarme a trabajar y ni siquiera podría decir en que horarios porque en cualquier momento tengo que atender algo urgente y tengo que salir para Guápiles ya me ha pasado tres semanas que me han cerrado el paso y no puedo regresarme en la forma que lo tenía planeado y entonces que difícil saber cuándo estoy y cuando no estoy voy hacer el mayor de los esfuerzos para colaborar en lo que pueda y en lo que me dejen dada esa nueva actitud que están asumiendo por acá, pero estoy justificando todas esas ausencias y poniendo en conocimiento que mi intervención no va hacer de una forma como tan activa, como la he venido realizando y saben muy bien las autoridades del PAC que está a disposición de ellos, pues obviamente el tomar la decisión en cualquier otro sentido, yo gustosa pues la acatare, pero, para que conste en actas y ustedes lo conozcan de esta manera de que hare todo un esfuerzo pero posiblemente no podré estar involucrándome tanto, tal vez en los trabajos de las comisiones en las cuales me integraron o incluso mi asistencia a las sesiones que también se pueden ver muy afectadas, si tratare de que se corrija la situación que se ha dado hasta el momento y coordinar en mejor manera con la compañera María Eugenia para que haya mas continuidad en el trabajo de la fracción. Muchísimas gracias por la oportunidad señora Presidenta.*

#### **ARTICULO NO. 4 INFORME DE LA ALCALDIA**

El Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas, plantea los siguientes asuntos:

**MIÉRCOLES 18 JUNIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con funcionarios del Acueducto de la Municipalidad de Alajuela, donde dan por finalizados los trabajos en el sector de la Coyotera y la Sabaneta.

**JUEVES 19 JUNIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Inspección a la Naciente la Amapola, la que da el suministro de agua al sector del Roble.

**VIERNES 20 JUNIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Visita con los Bomberos de Santo Domingo de Heredia, en el terreno municipal que se ubica en Cifuentes donde ay la posibilidad de construir una estación de bomberos para el cantón.

**LUNES 23 JUNIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con vecinos del Sector de la Catalina, para ver la posibilidad de la construcción de un muro de retención en esa zona.

**MARTES 24 JUNIO:**

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con los vecinos de Calle Solís de Barrio Jesús, en la cual solicitan la ayuda para el cambio de alcantarillas en mal estado entre otros temas de interés.

También se aclaran dudas sobre el dragado que se realiza en el río por parte de Comisión Municipal de Emergencias.

**ARTICULO NO. 5  
MOCIONES**

Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es de conocimiento de este Concejo Municipal la gran afectación que en forma reiterada están sufriendo los vecinos de tres sectores del distrito de San Juan a causa de las inundaciones y que aparte de los vecinos también están siendo afectadas dos rutas nacionales y una cantonal.

**SEGUNDO:** Que a raíz de esta problemática la Comisión Nacional de Emergencias, el CONAVI y la Municipalidad han realizado estudios en las zonas afectadas para determinar posibles soluciones, pero hasta el momento no se están realizando obras.

**TERCERO:** Que en caso de que haya que realizar trabajo u obras en propiedades privadas o que sea necesario intervenir alguna calle cantonal o ruta nacional, según se determine en los resultados de los estudios realizados, y que ni la Municipalidad o el CONAVI cuenten en forma inmediata con los recursos, y dado que es de suma urgencia el que se intervenga esta problemática para evitar daños y peligros mayores para los vecinos, se hace necesario que el Concejo Municipal tome el acuerdo de declarar

**EMERGENCIA CANTONAL** las inundaciones en el distrito de San Juan, porque se podría entonces requerir la intervención de la Comisión Nacional de Emergencias.

**POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE.**

**PRIMERO:** Declarar EMERGENCIA CANTONAL las inundaciones en el distrito de San Juan.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Emergencias, CONAVI, la Administración Municipal para lo que le corresponda a éstas instituciones, de manera que se dé la debida coordinación para la toma de acciones tendientes a crear los mecanismos necesarios para poder atender la problemática de la inundaciones en el distrito de San Juan de la forma más oportuna.

**TERCERO:** Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique al el presente acuerdo.

La señora presidenta somete a votación la dispensa de trámite de comisión la moción.

**ACUERDO No. 5574-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción.**

*Procede la señora presidenta municipal a someter a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.*

**ACUERDO No. 5575-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solis Ugalde donde se acuerda: PRIMERO: Declarar EMERGENCIA CANTONAL las inundaciones en el distrito de San Juan. SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Emergencias, CONAVI, la Administración Municipal para lo que le corresponda a éstas instituciones, de manera que se dé la debida coordinación para la toma de acciones tendientes a crear los mecanismos necesarios para poder atender la problemática de la inundaciones en el distrito de San Juan de la forma más oportuna y TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que notifique al el presente acuerdo.**

**ACUERDO No. 5576-2014**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5575-2014.**

Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos.-----

Ana Cristina Murillo Fonseca  
Secretaria

Venus Alfaro Gutiérrez  
Presidente